



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

COPIA CONTROLADA

ANZA

Sistema de Gestión de la Calidad

RESOLUCION No. 732 DE 1.992

2 DIC. 1992

"Por la cual se modifican las rutas números 17, 18, 43 y 44 de la resolución No. 961 del 07 de febrero de 1.992, correspondientes a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 2058 de 1.988 y 1927 de 1.991 y

CONSIDERANDO:

Que el señor GONZALO PINZON FORERO, identificado con la c.c. No. 3'266.113 de Zipaquirá, en calidad de representante legal de la Empresa denominada TRANSPORTES ALIANZA LTDA, mediante radicado 07929 del 21 de septiembre de 1.992, solicita a esta Regional el cambio de tipo de vehículo BUS A BUSETA en las rutas: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - COGUA Y VSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SUESCA Y VSA, en los siguientes horarios:

RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - COGUA Y VICEVERSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 05:30 - 06:30 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 17:30.

SALIENDO DE COGUA: 05:00 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00.

RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SUESCA Y VSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 07:00 - 08:15 - 12:30 - 14:40 - 17:00 - 20:00

SALIENDO DE SUESCA: 04:30 - 05:30 - 10:00 - 11:00 - 15:30 - 16:45

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución 0961 de 1.992, autorizó a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA, la prestación del servicio en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - COGUA Y VSA y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SUESCA Y VSA, con los siguientes horarios y características de servicio:

Vertical stamp: TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. DOCUMENTO CONTROLADO 35



# INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

## REGIONAL CUNDINAMARCA

Continuación de la Resolución No. **732** - Por la cual **2 DIC. 1992** modifican las rutas números 17, 18, 43 y 44 de la resolución No. 961 del 07 de febrero de 1.992, correspondientes a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA"

34

### RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - COGUA Y VICEVERSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 19:00.

SALIENDO DE COGUA: 04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 10:00 - 10:30 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00 .

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Bus

### RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - BUESCA Y VSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 05:30 - 06:15 - 07:00 - 08:15 - 09:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:30 - 14:40 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 - 20:00 - 20:30 - 21:15 - 21:45 - 22:15

SALIENDO DE BUESCA: 04:30 - 05:00 - 05:30 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:45 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 12:45 - 13:15 - 13:45 - 15:30 - 16:00 - 16:45 - 18:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Bus

Que la solicitud presentada por la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA, se enmarca dentro del estatuto de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, decreto 1927/91, especialmente lo establecido en los articulo 64 y 65.

Que la División de Transporte de la Regional, elaboró el estudio tecnico No. 065 de 1.992, donde recomienda acceder a lo solicitado.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Las rutas números 17, 18, 43 y 44 de la Resolución 961 del 07 de febrero de 1.992, correspondientes a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA, quedarán de la siguiente forma:

### RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - COGUA Y VICEVERSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 05:30 - 06:30 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 17:30.

TERMINAL DE TRANSPORTES, MODULO No. 1 - AMARILLO

Handwritten notes: "277" and a circled signature.

Handwritten mark: "A"



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

2.DIC. 1992

Continuación de la Resolución No. 732 - 91 Por la cual se modifican las rutas números 17, 18, 43 y 44 de la resolución No. 961 del 07 de febrero de 1.992, correspondientes a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA"

37

SALIENDO DE COBUA: 05:00 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Buseta.

RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - COBUA Y VICEVERSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 06:00 - 07:00 - 07:30 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00.

SALIENDO DE COBUA: 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:00 - 08:30 - 10:30 - 17:00 .

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Bus

RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SUESCA Y VSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 07:00 - 08:15 - 12:30 - 14:40 - 19:00 - 20:00

SALIENDO DE SUESCA: 04:30 - 05:30 - 10:00 - 11:00 - 15:30 - 16:45

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Buseta

RUTA: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SUESCA Y VSA

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.: 05:30 - 06:15 - 09:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 18:30 - 19:30 - 20:30 - 21:15 - 21:45 - 22:15

SALIENDO DE SUESCA: 05:00 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:45 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 12:45 - 13:15 - 13:45 - 16:00 - 18:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Bus.

ARTICULO SEGUNDO.- La capacidad transportadora necesaria para prestar el servicio en la clase de vehiculo buseta en las rutas enunciadas en el articulo primero es:

MINIMA: 05  
MAXIMA: 06  
CLASE DE VEHICULO: Buseta

TERMINAL DE TRANSPORTES. MODULO No. 1 - AMARILLO



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

2 DIC. 1992

36

Continuación de la Resolución No. 732 - Por la cual se modifican las rutas números 17, 18, 43 y 44 de la resolución No. 961 del 07 de febrero de 1.992, correspondientes a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA"

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo por la vía Gubernativa proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución deroga las rutas números 17, 18, 43 y 44 establecidas en el artículo primero de la Resolución 0961 del 07 de febrero de 1.992, emanada de la Dirección General.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los

2 DIC. 1992

Original Firmado por  
JAIME HUMBERTO POVEDA PINEDA  
Director Regional

Original Firmado Por  
Nelson Escobar Gamboa

Stamp: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL CUNDINAMARCA DIVISION ADMINISTRATIVA. Includes handwritten signatures and dates.

JACF/